



1020.-2022005284
Bogotá D.C., 02 de marzo de 2022

Doctor
JAIR ORLANDO FAJARDO FAJARDO
Director General
U.E.A de Aeronáutica Civil
Bogotá, D.C.

Asunto: Informe Vinculación personas con discapacidad II Semestre 2021.

Respetuoso saludo doctor Fajardo,

En virtud del desarrollo del Plan de Auditoría vigencia 2021 y en cumplimiento a nuestra función constitucional y legal, especialmente lo establecido en la Ley 87 de 1993, Decreto 648 de 2017, con toda atención para su conocimiento me permito enviar el *"Informe de seguimiento a la verificación del porcentaje de vinculación laboral de personas con discapacidad"* en las entidades del sector público, regulado mediante el Decreto 2011 de 2017, realizado por la Oficina de Control Interno

Cordialmente,

SONIA MARITZA MACHADO CRUZ
Jefe Oficina de Control Interno

Anexo: Informe
Proyecto: Alberto Ramírez Castro
Revisó: Alvaro Enrique Pérez Mogollón
Copias a: Secretaría General
Dirección de Talento Humano
Ruta electrónica: \\bog7\AD\Interno\2022005284



AERONÁUTICA CIVIL
UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL



AERONÁUTICA CIVIL
UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL

INFORME DE SEGUIMIENTO SOBRE LA VINCULACION DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD VIGENCIA.

**GRUPO DE EVALUACIÓN DE GESTIÓN Y RESULTADOS OFICINA DE CONTROL
INTERNO**

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONÁUTICA CIVIL

FEBRERO 2022

Seguimiento Vinculación Laboral Personas con Discapacidad Vigencia 2021

Grupo Evaluación de Gestión y Resultados – Oficina de Control Interno

1
Avenida El Dorado N° 103 - 15
PBX: (+57 1) 425 1000 Bogotá D C., Colombia

www.aerocivil.gov.co

Tabla de Contenido

| | |
|-----------------------------|---|
| INTRODUCCIÓN. | 2 |
| OBJETIVO. | 3 |
| ALCANCE. | 3 |
| MARCO LEGAL. | 3 |
| METODOLOGÍA..... | 4 |
| RESULTADO DEL INFORME. | 4 |
| RECOMENDACIONES. | 6 |
| CONCLUSIONES..... | 7 |



INTRODUCCIÓN.

En cumplimiento a nuestra función constitucional y legal, especialmente lo establecido en la Ley 87 de 1993, Decreto 648 de 2017, referente al rol de evaluación y seguimiento de las Oficinas de Control interno y conforme al Plan Anual de Auditorías Internas vigencia 2021, se presenta el informe de seguimiento a la verificación del porcentaje de vinculación laboral de personas con discapacidad en las entidades del sector público, regulado mediante el Decreto 2011 de 2017.

1. OBJETIVO.

Verificar el cumplimiento por parte de la entidad sobre los lineamientos establecidos en el Decreto 2011 de 2017, relacionado con la vinculación laboral de personas con discapacidad, durante la vigencia 2021.

2. ALCANCE.

El alcance previsto para el presente informe, en relación con la vinculación de personal de planta con discapacidad, con corte 31 de diciembre de 2021, consiste en verificar las acciones adelantadas por la Unidad administrativa Especial de la Aeronáutica Civil, para el cumplimiento de la normativa en materia de discapacidad.

3. MARCO LEGAL.

- ✓ **Ley 1346 de 2009**, "Por medio de la cual se aprueba la "Convección sobre los Derechos de las personas con Discapacidad", adoptada por la Asamblea General de las Naciones Unidas el 13 de diciembre de 2006.
- ✓ **Ley 1618 de 2013**, "Por medio de la cual se establecen las disposiciones para garantizar el pleno ejercicio de los derechos de las personas con discapacidad".
- ✓ **Decreto 2011 de 2017**, "Por medio de la cual se adiciona el Capítulo 2 al Título 12 de la parte 2 del Libro 2 del Decreto 1083 de 2015, Reglamentario Único de la Función Pública, en lo relacionado con el porcentaje de vinculación laboral de personas con discapacidad en el sector público.
- ✓ **Resolución 113 de 2020**, "Por la cual se dictan disposiciones en relación con la certificación de discapacidad y el Registro de Localización y Caracterización de Personas con Discapacidad", expedida por el Ministerio de Salud y Protección Social.



4. METODOLOGÍA.

Para la elaboración del informe de seguimiento, se solicitó información al Grupo de Carrera y al Grupo de Gestión Seguridad y Salud en el Trabajo de la entidad, en cuanto a las personas con discapacidad vinculadas a la planta de personal con corte a 31 de diciembre de 2021.

5. RESULTADO DEL INFORME.

El cálculo de este porcentaje se establecerá de acuerdo con el tamaño total de la planta (2.859) funcionarios, y que corresponde hasta 31 de diciembre de 2023, al 1% de la misma, tal como puede evidenciarse en la siguiente tabla.

| Tamaño de la muestra | Porcentaje de la planta con participación de PcD | | |
|-------------------------------------|--|------------------------|------------------------|
| | A 31 diciembre de 2019 | A 31 diciembre de 2023 | A 31 diciembre de 2027 |
| Plantas entre 1 y 1.000 empleos | 2% | 3% | 4% |
| Plantas entre 1,001 y 3.000 empleos | 1% | 2% | 3% |
| Plantas mayores a 3.000 empleados | 0,50 % | 1% | 2% |

Decreto 2011 de 2017

La Oficina de Control interno, una vez revisada la información presentada por las dependencias competentes, procedió a confrontar el reporte con los lineamientos establecidos por el Gobierno Nacional, frente al porcentaje de vinculación laboral de personas con discapacidad en las entidades del sector público; encontrando lo siguiente:

Porcentaje de vinculación de personal con discapacidad.

A 31 de diciembre de 2021, el Grupo de Carrera remitió la planta de personal de la Unidad Administrativa Especial de la Aeronáutica Civil cuenta con una planta global de dos mil ochocientos cincuenta y nueve (2.859) empleos, de los cuales el Grupo Gestión Seguridad y Salud en el Trabajo mediante correo electrónico del 05 de agosto de 2021, reporta los mismos cinco (5) funcionarios de la vigencia anterior con discapacidad.

A continuación, se presenta el cuadro correspondiente al número de personas con discapacidad Vinculadas a la Entidad:

Seguimiento Vinculación Laboral Personas con Discapacidad Vigencia 2021

Grupo Evaluación de Gestión y Resultados – Oficina de Control Interno



| VINCULACIÓN FUNCIONARIOS CON DISCAPACIDAD | | |
|---|-------------------------------|----------------------|
| Número de Identificación | Denominación del Empleo | Tipo de discapacidad |
| 15242912 | TÉCNICO AERONÁUTICO IV | Visual |
| 74366004 | AUXILIAR IV | Motora |
| 14223756 | AUXILIAR IV | Auditiva |
| 79705315 | TECNICO AERONAUTICO IV | Visual |
| 36166276 | E ESPECIALISTA AERONAUTICO II | Motora |

Fuente* Grupo Gestión Seguridad y Salud en el Trabajo

Con base en la información reportada, se establece que continua el **incumplimiento** por parte de la entidad, sobre lo dispuesto en el numeral 8 del artículo 2.2.12.2.3 del Decreto 1083 de 2015, adicionado por el artículo 1 del Decreto 2011 del 2017, esto es, el reporte al Departamento Administrativo de la Función Pública, correspondiente al 31 de julio de 2021, sobre el cumplimiento del porcentaje de vinculación de servidores con discapacidad en la entidad.

Es significativo destacar que, de los dos mil ochocientos cincuenta y nueve (**2.859**) servidores públicos de la planta, se registra una vinculación de cinco (**5**) servidores, que equivale al 0,0018% aproximadamente, de los veintiocho (**28**) servidores que corresponden al **1%** de la planta, evidenciándose que falta vincular veintitrés (**23**) personas.

Se evidenció que continúa pendiente de cumplir las acciones encaminadas al cumplimiento de lo dispuesto por la Ley 361 de 1997 y Decreto 2011 de 2017 por lo que se reitera para este informe.

HALLAZGO Nro. 1

Cumplimiento Ley 361 de 1997

Se observa que, de los dos mil ochocientos cincuenta y nueve (2.859) Servidores Públicos, que conforman la planta de la UAE de Aeronáutica Civil, cinco (5) personas son discapacitadas, lo que lleva a concluir que la Entidad persiste con el incumplimiento de la normatividad estipulada en la Ley 361 de 1997, donde se establecen mecanismos de integración social de personas con discapacidad y el Decreto 2011 de 2017 por el cual se adiciona el capítulo 2 al titular 12 de la parte 2 del libro 2 del decreto 1083 de 2015 reglamento único del sector de función pública, en lo relacionado con el porcentaje del (1%) de la vinculación laboral de personas con Discapacidad en el sector público.



Acción de Mejora:

A la Dirección General a través de la Dirección de Talento Humano que para proveer las vacantes a través de personas con discapacidad se articulen con la UASPE, para publicar y ofertar las vacantes con sus respectivos perfiles y el SND, para difundir en la población con discapacidad las vacantes ofertadas y sus perfiles.

Cumplir con lo promulgado en la Ley 2011 de 30 de noviembre 2017, Artículo 2.2.12.2.3 **Porcentaje de vinculación de personas con discapacidad en el sector público**, el cual establece para la Entidad según el número de servidores públicos, el 1% durante las vigencias 2019 al 30 de diciembre del 2023, donde se debe dar participación a este personal.

Responsables:

Dirección General
Dirección de Talento Humano.

6. RECOMENDACIONES.

- Se sugiere adoptar las medidas administrativas necesarias, tendientes a aumentar el porcentaje de vinculación de personal con discapacidad; actuación que evitaría posible sanción disciplinaria, conforme lo previsto en el artículo 2.2.12.2.4 del Decreto 1083 de 2015, adicionado por el artículo 1 del Decreto 2011 del 2017.
- Resulta oportuno recordar a la Secretaria General y Dirección de Talento Humano, el cumplimiento del contenido de la Resolución No. 0000113 del 31 de enero de 2020, expedida por el Ministerio de Salud y Protección Social, con el propósito de que las personas con discapacidad logren obtener el certificado de discapacidad en los términos previstos en el referido acto administrativo, conforme lo dispuesto de la misma Resolución.
- Implementar los ajustes razonables requeridos, entendiendo éstos, como aquellas modificaciones y adaptaciones necesarias y adecuadas, para garantizar a la persona con discapacidad el pleno ejercicio del derecho al trabajo en igualdad de condiciones que los demás trabajadores.



7. CONCLUSIONES.

- Con ocasión al concepto 054581 del 16 de febrero de 2021, expedido por el Departamento Administrativo de la Función Pública, se sugiere a la Dirección General – Secretaria General y Dirección de Talento Humano, adelantar las acciones pertinentes para la expedición del procedimiento de convocatoria y cobertura de plazas para la vinculación de personas con discapacidad, conforme lo determina el numeral 4 del artículo 2.2.12.2.3 del Decreto 1083 de 2015, adicionado por el artículo 1 del Decreto 2011 del 2017, igualmente se invita a implementar el uso de alternativas de programas para las personas con discapacidad, dentro de los términos en el numeral 5 del referido Decreto.

- Aunque el Gobierno Nacional, viene fortaleciendo el tema de la discapacidad, prueba de ello, fue la creación de la Consejería Presidencial para la Participación de las Personas con Discapacidad (CPPPCD) a fin de articular las diferentes acciones en esta materia y focalizarlas para garantizar el goce efectivo de los derechos de esta población, la Entidad solo ha cumplido con el **0,0018%** del **1%** establecido de acuerdo con el Ley 2011 de 30 de noviembre 2017, Artículo 2.2.12.2.

